



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

014404

Montevideo, 25 OCT 2024

2024-5-1-0006517

VISTO: el Decreto N° 264/024, de 30 de setiembre de 2024, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2024;

RESULTANDO: que el Decreto aludido en el VISTO incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Directiva N° 60/24 aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria prevista.

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Laboratorio Libra S.A. la importación de 500 (quinientos) kilogramos del producto "Ceftazidima Tamponada Estéril", código arancelario de la nomenclatura nacional 3003.20.59.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento), durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a Política Comercial y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy. Notifíquese al interesado. Archívese.

JL/IP/A-MB

Dr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas